

Cto. No. 186000373 de FABIAN PAREDES del Banco Rumihahui. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 70 días posteriores a la última publicación 0371 18

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Ch. no. 2086 por un valor de \$f. 400.000,00 CHH, 2177 por 200.000,00 de la Cta. Cta. No. 48035199 de MADALENA PADILLA del Banco Rumihahui. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 70 días posteriores a la última publicación 0372 promo13239119



QUEDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No. 382 al 420 de la Cta. No. 298951-5 de ESPINOSA DE LA ROSA ERIK ROBERTO del Banco del Pacífico. 0519 1

QUEDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No. 4999 AL 5000 de la Cta. No. 54046-3 de MUÑOZ GUERRERO MARIO EDO. del Banco del Pacífico. 0520 2

QUEDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No. 5045 AL 5050 de la Cta. No. 54046-3 de MUÑOZ GUERRERO MARIO EDO. del Banco del Pacífico. 0521 3

QUEDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No. 874 AL 920 de la Cta. No. 300738-3 de TIRAN JAYA VICTOR PATRICIO del Banco del Pacífico. 0522 4

QUEDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No. 1228 AL 1270 de la Cta. No. 255145-4 de MONTENEGRO ESTHER MONTESEDECA DE del Banco del Pacífico. 0523 5

QUEDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No. 1103 AL

ge oboerco Obavera roobarrar ueriro de los 21 días posteriores a la última publicación. 0534 16

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta No. 9178323 de MARIANA BRAVO del Banco del Pacífico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 21 días posteriores a la última publicación. 0535 17

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta No. 1547298-7 de RAMIREZ MANTILLA IVONNE del Banco del Pacífico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 21 días posteriores a la última publicación. 0536 18

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta No. 5577454 de MONTUFAR VELASCO LUIS ALFONSO del Banco del Pacífico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 21 días posteriores a la última publicación. 0537 19

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta No. 15094952 de MAYORGA VARGAS DOLORES del Banco del Pacífico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 21 días posteriores a la última publicación. 0538 20

QUEDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No. 1748 por un valor de \$f. 1'815.000,00 de la Cta. Cta. No. 258499-9 de DISCINO TEXTIL DITEX CIA. LTDA. del Banco del Pacífico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 0487 21

QUEDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No. 125 por un valor de \$f. 1'235.180,00 de la Cta. Cta. No. 434158-9 de ZIRAMAT S.A. del Banco del Pacífico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 80 días posteriores a la última publicación. 0488 22

QUEDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No. 1134 por un valor de \$f. 1'746.000,00 de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA AGRICOLA PITURA SOCIEDAD ANONIMA, EN LIQUIDACION

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito; el 6 de julio de 1994, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito; ha sido aprobada por el doctor Juan Carlos Arizaga G., Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución No. 95.1.2.1.01950 de 13 de junio de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito.

2.- **AUMENTO DE CAPITAL.**- El capital de la compañía se aumenta en la suma de \$f. 3'500.000,00, on lo que asciende a \$f. 5'000.000,00, dividido en cinco mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una.

3.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado \$f. 1'225.000 en numerario, quedando por pagar \$f. 2'275.000 en el plazo de un año.

4.- **REFORMA DE ESTATUTOS.**- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma, el siguiente artículo del estatuto social: "ARTICULO CUARTO.- El capital de esta compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (\$f. 5'000.000) dividido en cinco mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una..."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 23 DIC. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

pw12966A/R

DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS E INSUMOS DE CONSUMO MASIVO PRINSUMAC S.A. POR LA DE MEJORJORGAS S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. **ANTECEDENTES.**- La compañía PRODUCTOS E INSUMOS DE CONSUMO MASIVO PRINSUMAC S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 1° de diciembre de 1997, aprobada mediante Resolución No. 98.1.1.1.218 de 27 de enero de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de febrero de 1998.

2. **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía PRODUCTOS E INSUMOS DE CONSUMO MASIVO PRINSUMAC S.A. por la de MEJORJORGAS S.A. y reforma del estatuto otorgada el 10 de noviembre de 1999, ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.1.1.3185 de 23 DIC. 1999.

3. **OTORGANTE.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Diego Rafael Puente V., en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. **CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS E INSUMOS DE CONSUMO MASIVO PRINSUMAC S.A. POR LA DE MEJORJORGAS S.A. Y REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 99.1.1.1.3185 de 23 DIC. 1999 aprobó el cambio de denominación de la compañía PRODUCTOS E INSUMOS DE CONSUMO MASIVO PRINSUMAC S.A. por la de MEJORJORGAS S.A. y la reforma de estatutos; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía PRODUCTOS E INSUMOS DE CONSUMO MASIVO PRINSUMAC S.A. por la de MEJORJORGAS S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez que reciba la oposición o el accionante notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la Ley de Compañías se hace conocer al público los siguientes datos:

En virtud de la referida escritura pública se reforma el siguiente artículo: "ARTICULO SEGUNDO OBJETO SOCIAL.- La realización por cuenta propia y ajena de actividades industriales y comerciales necesarias para la importación, exportación, distribución, representación, agenciamiento, comercialización, prestación de servicios, mantenimiento y compraventa al por mayor y menor de insumos, materias primas..."

Quito, 23 DIC. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

pw12966A/R